

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2020- A/MDP

Pangoa, 21 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 053-2020-CM/MDP de fecha 20 de agosto del 2020, que aprueba la Creación del CENTRO POBLADO UNION LIBERTADORES DE SANGARENI, con la categoría de Caserío, ubicado en el Distrito de Pangoa- Provincia de Satipo- Departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 9° inciso 19) de la citada ley, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, dicha atribución es ejercida por las municipalidades sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27795 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las cuales establecen las disposiciones relativas de la categorización y/o recategorización de centros poblados a través de los gobiernos regionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2020-CM/MDP de fecha 20 de agosto del 2020, se aprobó la Creación del CENTRO POBLADO UNION LIBERTADORES DE SANGARENI, con la categoría de Caserío, ubicado en el Distrito de Pangoa- Provincia de Satipo- Departamento de Junín;

Que, mediante Informe N° 481-2018-ODTP/MDP de fecha 26 de diciembre de 2019 emitido por el Ing. Ever Hernán Miguel Hajar- Secretario Técnico de Oficina de Gestión Territorial señala que habiéndose realizado una inspección técnica in situ con los instrumentos de medición cartográfica, se verifico los documentos como son Certificados de Posesión de los comuneros, concluyendo que los Pobladores del Centro Poblado Unión Libertadores de Sangareni poseen Certificados de Posesión, y cumple para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, Recomendando se derive a la Oficina de Defensa Civil para su evaluación y Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su Informe Legal a fin de ser derivado a Sesión de Consejo para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 053-2020-CM/MDP de fecha 20 de agosto del 2020, mediante el cual el Concejo Municipal aprobó por mayoría la Creación del CENTRO POBLADO UNION LIBERTADORES DE SANGARENI, con la categoría de Caserío, ubicado en el Distrito de Pangoa- Provincia de Satipo- Departamento de Junín, teniendo como coordenadas geográficas UTM: 0581145 – 8715230.

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente Resolución al Delegado Vecinal Comunal del C.P Unión Libertadores de Sangareni- Juan Meza Cano y Oficina de Gestión Territorial para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...

